



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2025-2026

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Conceder las ayudas a todos los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades, en las cuantías que se indican en el Anexo 1 de esta Resolución.

2º. Denegar la solicitud, con indicación de la/s causa/s de denegación, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución. Los solicitantes que figuren en este Anexo podrán consultar el literal de la causa de denegación en la [Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla \(SEVIUS\)](#), en el Apartado Mi Perfil/Datos académicos/Ayudas al estudio.

3º. Declarar desistidos de su petición a los solicitantes que figuran en el Anexo 3 de esta Resolución por no haber aportado la documentación requerida o no haber subsanado algún apartado de su solicitud en el plazo establecido, según se expresa en la base 13 de esta convocatoria.

4º. Publicar en el Anexo 4 el listado de solicitantes que, teniendo derecho a la ayuda de matrícula, no procede concesión de importe al no haber abonado precios públicos en la misma, según se expresa en la base 4 de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

Código Seguro De Verificación	cyLLlRQPMUP2Ed+e/kB5Sw==	Fecha	22/07/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cyLLlRQPMUP2Ed%2Be%2FkB5Sw%3D%3D	Página	1/2





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a la fecha de la firma

La Rectora,

P.D.C. (R.R. 20/01/2026-BOUS núm. 1/2026, de 23 de enero),

La Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria,

María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	cyLLlRQPMUP2Ed+e/kB5Sw==	Fecha	22/07/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cyLLlRQPMUP2Ed%2Be%2FkB5Sw%3D%3D	Página	2/2

